



ORDENANZA MUNICIPAL

000535

N° 027 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 31 de octubre del 2014, y;

VISTO:

El Oficio N° 283-2014-A/MDI, del Mag. Adán Vargas Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite, el Informe N° 393-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 2115-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 404-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según el numeral 5 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Acondicionamiento Territorial”, concordante con lo dispuesto en el mismo cuerpo legal, Artículo 79° numeral 1.2, indica “Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas...”.

Que, mediante Oficio N° 283-2014-A/MDI, el Mag. Adán Vargas Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite, remite el Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Ite, señalando que ha se ha levado las observaciones administrativas y técnicas respectivas, la misma que fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 11-2014-CM/MDI, de la Municipalidad Distrital de Ite; por lo que solicita la aprobación de dicho documento de gestión territorial, conforme al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

Que, con Informe N° 393-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que contando con la conformidad del estudio del Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Ite, por el Director Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y habiendo cumplido la Municipalidad Distrital de Ite con subsanar las observaciones administrativas y técnicas efectuadas por esta subgerencia se recomienda continuar con el procedimiento de aprobación según lo dispone el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, el mismo que es derivado con el Informe N° 2115-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de continuar con el trámite respectivo.





000534

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 027 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

Que, con Opinión Legal N° 404-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Ite.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidos en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con voto **UNANIME** del Pleno del Consejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 31 de octubre del 2014, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE ITE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Ite, aprobada mediante Acuerdo Municipal N° 11-2014-CM/MDI, de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la Presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Ite, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE